

Por ello, para lograr una aplicación integral es necesario que todas las instituciones y entidades que gestione aspectos de Patrimonio Cultural se integren en esta aplicación; contando en la actualidad con la colaboración de la Diputación Provincial de Huesca, el Instituto de Estudios Altoaragoneses y alguna comarcas. No obstante, una vez culminado el proceso de comarcalización, y habiendo asumido las Comarcas competencias directas en la gestión de su Patrimonio Cultural, resulta conveniente la participación del conjunto de las mismas en el SIPCA.

Para lograr lo anteriormente expuesto, ambas parte han acordado suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

Es objeto del presente Convenio establecer la colaboración de ambas partes para la incorporación de la Comarca Hoya de Huesca al Sistema de Información sobre Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA).

SEGUNDA.- DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONVENIO

1.- El Gobierno de Aragón, como coordinador del proyecto, aportará el desarrollo del Sistema, así como su implantación. Se incluye la aplicación informática de gestión y su mantenimiento. Asimismo ofrecerá asesoramiento técnico a los participantes en SIPCA en la fórmula que considere oportuna.

2.- La Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Huesca aporta los inventarios y archivos sobre bienes culturales que existen en su institución para su integración en el Sistema de Información de Patrimonio Cultural Aragonés, y facilita la consulta a todos los participantes de SIPCA. Dicha Comarca aportará los desarrollos complementarios que haga para sus propias necesidades, poniéndolos a disposición del Gobierno de Aragón y del resto de participantes.

El sistema de trabajo se desarrollará del siguiente modo:

1.- PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN: Ambas partes establecerán de mutuo acuerdo un programa anual de trabajo para la recogida, transmisión y actualización de los datos, en el que se especificará el ámbito concreto de actuación.

2.- REMISIÓN DE LOS DATOS. La Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Huesca participará incorporando los datos relativos a los bienes del Patrimonio Cultural ubicados en su territorio mediante la actualización on line de la información en la plataforma informática del SIPCA, según la metodología ya establecida.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte pondrá a disposición de la Comarca los datos recopilados y procesados, así como la información sobre su territorio generada por otros organismos y albergada en el SIPCA.

TERCERA.-DIFUSIÓN

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón ostentará la representación institucional del Proyecto SIPCA y será el responsable de la coordinación periódica de todos los acuerdos tomados por los participantes, a fin de armonizar objetivos y actuaciones del proyecto.

Ambas partes podrán difundir, en la forma que deseen, los contenidos de las bases de datos que hayan sido validados y considerados accesibles al público.

En las acciones de difusión deberá incluirse la referencia a la colaboración de ambas partes y la procedencia de la información de las bases de datos del SIPCA.

Si la difusión se realiza a través de una publicación impresa deberá figurar el logotipo o símbolo de ambas partes de acuerdo con sus respectivas normas de identidad gráfica corporativa.

CUARTA.- EVALUACIÓN O MEMORIA ANUAL

A través de la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula siguiente, se realizará una memoria anual con la evaluación del cumplimiento del programa de actuación.

QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Conforme a lo establecido en el art. 6.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se crea una Comisión que resolverá los problemas de interpretación y desarrollo del presente Convenio. Dicha Comisión se constituirá a partir de la firma del mismo y estará constituida por dos representantes designados por cada una de las partes. Esta representación podría ampliarse si ambas partes lo estiman necesario y asimismo se podrá recurrir a la asesoría técnica externa que se considere oportuna para temas concretos.

SEXTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN:

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, siendo competente la Jurisdicción Contencioso Administrativa para conocer las cuestiones no resueltas por la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula anterior.

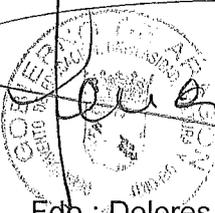
SÉPTIMA.- ENTRADA EN VIGOR, VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO:

1.- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo. Su vigencia está supeditada a la realización de su objeto.

2.- Para una mejor realización del objeto del Convenio, las partes, de mutuo acuerdo, podrán modificarlo.

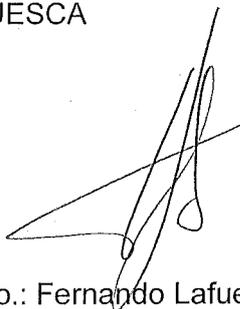
En prueba de conformidad, lo firman las partes por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados

LA EXCMA. SRA. CONSEJERA DE
EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD,
CULTURA Y DEPORTE



Fdo.: Dolores Serrat Moré

EL PRESIDENTE DE LA COMARCA
DE HOYA DE HUESCA/PLANA DE
HUESCA



Fdo.: Fernando Lafuente Aso

Red 6.1

CG 5062012

ROBERTO BERMUDEZ DE CASTRO MUR, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 5 de junio de 2012, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio que figura como Anexo, a suscribir con la Comarca Hoya de Huesca, para su incorporación al sistema de información del Patrimonio Cultural Aragonés (SIPCA). Segundo.- Autorizar la celebración del referido Convenio, que no supone aportación económica con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón. Tercero.- Facultar a la Excm. Sra. Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente Convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a **EXCMA. SRA. CONSEJERA DE EDUCACION, UNIVERSIDAD, CULTURA Y DEPORTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a seis de junio de dos mil doce.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

